

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte actora presenta renuncia al poder que le fue conferido, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2021. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación.-15

De Cali, Veintinueve (29) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACION: 76001400302820190090700.**

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se observa que efectivamente la Dra. **LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ con T.P 139.976 CSJ**, desde el correo electrónico indicado en la demanda presenta renuncia al poder, que le fue conferido por el demandante CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS para que lo representara en este proceso, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º. Art. 76 del CGP, que en su parte pertinente establece:

“terminación del poder. (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

Considera el Despacho que se reúnen las exigencias previstas en la citada norma, por cuanto, han transcurrido más de cinco días hábiles desde que la mencionada renuncia fue enviada virtualmente a la secretaria del Despacho, acompañando a la misma constancia de la comunicación que en tal sentido le remitió la peticionaria al poderdante, por ende, se aceptara la renuncia.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**1- ACEPTAR** la renuncia del poder conferido a la Dra. **LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 inciso 3º. Y 4º. Del CGP.

**2- Declarar que la renuncia de que trata el numeral anterior, tiene efectos inmediatos por cuanto se encuentran satisfechas las exigencias del numeral 4º. Del art. 76 Ibidem.**

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

Olr-76001400302820190090700

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **17** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria